



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INARPI
S.A.**-----

CUANTÍA: US\$4'115.000,00.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
2 del Ecuador, el veintidós de agosto de dos mil ocho, ante mí, abogado
3 HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón,
4 comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
5 Juan Alfredo Illingworth Menéndez, quien declara ser ecuatoriano,
6 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, ingeniero, por los
7 derechos que representa de la compañía INARPI S.A., también de
8 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la
9 misma, según consta de la copia del nombramiento que acompaña y se
10 incorpora como habilitante; el señor Carlos Salazar Toscano, quien
11 declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
12 de Quito y de paso por esta ciudad, abogado, por los derechos que
13 representa de la compañía INARPI S.A., en su calidad de Gerente del
14 Presidente, la compañía PBP Representaciones C. Ltda., ésta también de
15 nacionalidad ecuatoriana, según consta de la copia de los
16 nombramientos que acompaña y se incorporan como habilitantes; y, el
17 señor Pedro Manuel Pérez Salvador, quien declara ser ecuatoriano,
18 casado, mayor de edad, domiciliado en Samborondón y de paso por esta
19 ciudad, abogado, por los derechos que representa de la compañía MAHE
20 HOLDING N.V., constituida al amparo de la legislación de las Antillas
21 Holandesas, en su calidad de Apoderado General de la misma, según
22 consta de la copia del poder que acompaña y se incorpora como
23 habilitante. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a
24 quienes de conocer doy fe, procediendo con amplia y entera libertad y
25
26
27
28



1 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública,
2 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
3 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de
5 capital y la reforma del estatuto social de la compañía INARPI S.A.,
6 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
8 suscripción de esta Escritura Pública: UNO) La compañía INARPI
9 S.A., representada por el señor Juan Alfredo Illingworth, en su
10 calidad de Gerente General, y por el doctor Carlos Salazar Toscano,
11 en su calidad de Gerente y representante legal de PBP
12 Representaciones C.Ltda., esta última presidente de la compañía, tal
13 como lo acredita con las copias de los respectivos nombramientos,
14 que se acompaña como documentos habilitantes; y, DOS) La
15 compañía MAHE HOLDING N.V., representada por su apoderado, el
16 señor Pedro Manuel Pérez Salvador, tal como se acredita con la copia
17 de su poder notariado y apostillado, que se agrega asimismo como
18 documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Inarpi
19 S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
20 notario Séptimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de enero de dos
21 mil dos, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo
22 cantón el veinte de febrero de dos mil dos. DOS) Mediante escritura
23 pública otorgada ante el notario Primero de Guayaquil el uno de
24 agosto de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
25 el diecisiete de septiembre del mismo año, se reformó íntegramente el
26 estatuto social de Inarpi S.A. TRES) Mediante escritura pública
27 otorgada el dieciocho de marzo de dos mil cuatro ante el notario
28 Décimo Tercero de Guayaquil, Inarpi S.A. aumentó su capital social



J. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 suscrito y pagado a quinientos mil ochocientos dólares de los Estados
2 Unidos de América, fijó su capital autorizado y reformó
3 consecuentemente su estatuto social. Dicha escritura quedó inscrita
4 ante el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de mayo de dos mil
5 cuatro. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de
6 junio de dos mil ocho ante el notario Décimo Tercero de Guayaquil,
7 Inarpi S.A. aumentó su capital social suscrito y pagado hasta la suma
8 de tres millones cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos
9 de América, fijó su capital autorizado en seis millones doscientos un
10 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó
11 consecuentemente su estatuto social. La referida escritura quedó
12 inscrita el quince de agosto del mismo año, en el Registro Mercantil
13 del mismo cantón. CINCO) La Junta General de Accionistas de Inarpi
14 S.A., reunida en sesión extraordinaria y universal el cuatro de agosto
15 de dos mil ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social
16 suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES
17 CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, mediante la emisión, suscripción y pago de cuatro
19 millones ciento quince mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e
20 indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una, y,
21 consecuentemente, reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto
22 social, fijando el capital autorizado en diez millones de dólares de los
23 Estados Unidos de América. SEIS) En la misma sesión de Junta
24 General de Accionistas mencionada en el apartado cinco), en vista de
25 la renuncia que hizo la accionista Semper Vita Private Foundation a
26 su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les
27 correspondían en este aumento de capital, se aceptó por unanimidad
28 la suscripción que, del presente aumento hizo la compañía Mahe



2 Holding N.V., compañía constituida de acuerdo con las leyes de las
3 Antillas Holandesas, aceptándose de igual manera el pago de la
4 totalidad del valor de cada una de las acciones suscritas mediante
5 aportación de bienes inmuebles por parte de la mencionada
6 compañía. TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
7 ESTATUTO SOCIAL: Dados los antecedentes expuestos, los señores
8 Juan Alfredo Illingworth Menéndez y doctor Carlos Salazar Toscano, a
9 nombre y en representación de INARPI S.A., en cumplimiento de lo
10 resuelto en las sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas de la indicada compañía celebrada el 4 de agosto de
12 2008, expresamente declaran lo siguiente: TRES.UNO. Que se
13 aumenta el capital social de INARPI S.A., en CUATRO MILLONES
14 CIENTO QUINCE MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES
15 (U.S.\$ 4'115.000,00) mediante la emisión, suscripción y pago de
16 CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL nuevas acciones,
17 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un
18 dólar estadounidense (U.S.\$ 1,00) cada una; y, TRES.DOS. Que, en
19 consecuencia, se reforma el estatuto social, en sus artículos Quinto y
20 Sexto, que en lo posterior dirán: ARTÍCULO QUINTO: El capital
21 autorizado de la compañía es de diez millones de dólares de los
22 Estados Unidos de América (US\$10'000.000), monto hasta el cual se
23 podrá suscribir acciones. El capital suscrito estará dividido en
24 acciones nominativas, de un valor de un dólar (US\$ 1,00) cada una.
25 Al menos la cuarta parte del valor de las acciones suscritas deberá
26 ser pagada al tiempo de la suscripción, debiendo pagarse el saldo
27 dentro del plazo legal. ARTÍCULO SEXTO.- La compañía podrá
28 efectuar emisiones de acciones ordinarias de una sola o de distintas
series, o de acciones preferidas, de conformidad con la ley. Los títulos



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 de acciones estarán escritos en idioma castellano y contendrán las
2 declaraciones que exige la Ley de Compañías y sus normas
3 secundarias, se extenderán en libros talonarios y serán correlati-
4 secuencialmente numerados, desde el uno, inclusive. Los títulos de
5 acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la
6 compañía. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES Y
7 DEMÁS DECLARACIONES: CUATRO.UNO. La compañía Mahe
8 Holding N.V., a través de su apoderado, expresamente declara que ha
9 suscrito todas las cuatro millones cinco quince mil acciones de un
10 dólar estadounidense cada una, correspondientes al presente
11 aumento de capital de INARPI S.A., y pagado íntegramente el valor de
12 cada una de ellas mediante el aporte y transferencia de dominio de
13 los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, que son colindantes
14 y por lo tanto conforman un gran lote: CUATRO.UNO.UNO. Solar
15 número UNO-UNO de la manzana número setecientos ochenta y dos
16 de la parroquia urbana Ximena, cantón Guayaquil, provincia del
17 Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el
18 NORTE: Calle Pública, con veinte y ocho metros y treinta centímetros;
19 por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros;
20 por el ESTE: solar número uno-seis, con doscientos cinco metros y
21 setenta y dos centímetros; y, por el OESTE: solar A.C.M., con
22 doscientos siete metros con setenta centímetros; medidas que hacen
23 un área o superficie de cinco mil setecientos cincuenta y tres metros
24 cuadrados con veinte y cinco centímetros cuadrados (5.753,25 m²).
25 El solar descrito está identificado en el catastro municipal de
26 Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos
27 ochenta y dos-cero cero uno-uno-cero-cero (86-0782-001-1-0-0) y le
28 corresponde la matrícula inmobiliaria número setenta mil



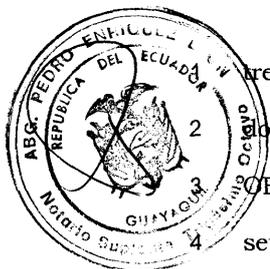
ochocientos dieciocho (70818). CUATRO.UNO.DOS. Solar número
2 DOS-DOS de la manzana número setecientos ochenta y dos de la
3 parroquia urbana Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
4 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: Con
5 el solar dos (tres) y calle pública en una longitud de cuarenta y un
6 metros con ochenta y seis centímetros; por el SUR: Con el manglar en
7 una longitud de cuarenta y seis metros con cuarenta y dos
8 centímetros; por el ESTE: Con antiguo A.C.M. número dos calle, en
9 una longitud de cuatrocientos veinte metros con sesenta centímetros;
10 y, por el OESTE: Con solar dos (UNO, TRES) en una longitud de
11 cuatrocientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros;
12 medidas que dan como resultado una superficie total de dieciséis mil
13 setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve
14 decímetros cuadrados (16.745,39 m²). El inmueble descrito está
15 identificado en el catastro municipal con el código número ochenta y
16 seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero dos - dos- cero-cero
17 (86-0782-002-2-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria
18 setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho (78498).
19 CUATRO.UNO.TRES. Solar número UNO-CINCO, de la manzana
20 número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de
21 esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido dentro
22 de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE: calle pública,
23 con cincuenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; Por el
24 SUR: manglar, con cincuenta y seis metros diez centímetros; Por el
25 ESTE: solar número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-
26 cero uno-cero uno (actual solar uno-uno), con doscientos cinco
27 metros setenta centímetros; y, Por el OESTE: Trinindustria (actual
28 solar particular), con doscientos metros cuarenta centímetros, lo que



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



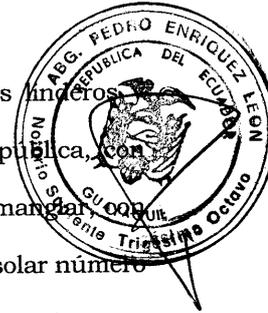
1 da una superficie de once mil trescientos cuarenta y tres metros
2 cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (11.343,82 m²).
3 inmueble descrito se encuentra identificado en el catastro municipal
4 de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos
5 ochenta y dos-cero cero uno-cero cero cero cinco-cero-cero (86-0782-
6 001-0005-0-0), y le corresponde la matrícula inmobiliaria número
7 ciento ochenta mil trescientos treinta y tres (180333).
8 CUATRO.UNO.CUATRO. Solar número UNO-SEIS de la manzana
9 número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de
10 esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y
11 dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con
12 veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar, con
13 veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar
14 número uno-siete, con doscientos cinco metros y setenta y cuatro
15 centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Uno, con
16 doscientos cinco metros con setenta centímetros, medidas que hacen
17 un área o superficie total de cinco mil setecientos cincuenta y tres
18 metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados
19 (5.753,75 m²). El solar descrito está identificado en el catastro
20 municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero
21 setecientos ochenta y dos-cero cero uno-seis-cero-cero (86-072-001-
22 6-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y
23 seis mil seiscientos noventa y siete (86697). CUATRO.UNO.CINCO. El
24 solar número UNO-SIETE de la manzana número setecientos ochenta
25 y dos de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil,
26 provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los
27 siguientes: por el NORTE: calle pública, con veinte y ocho metros y
28 treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y



treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Ocho, con
doscientos cinco metros y setenta y cinco centímetros; y, por el
OESTE: solar número Uno-Seis, con doscientos cinco metros con
setenta y cuatro centímetros, medidas que hacen un área o superficie
total de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados
con veinte y cuatro centímetros cuadrados (5.754,24 m²). El solar
descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil con
el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero
cero uno-siete-cero-cero (86-0782-001-7-0-0) y le corresponde la
matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil seiscientos noventa
y ocho (86698). CUATRO.UNO.SEIS. Solar número UNO-OCHO de la
manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana
Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos
linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle
pública, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR:
manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el
ESTE: solar número Uno-Nueve, con doscientos cinco metros y
setenta y siete centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-
Siete, con doscientos cinco metros con setenta y cinco centímetros;
medidas que hacen un área o superficie de cinco mil setecientos
cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres centímetros
cuadrados (5.754,73 m²). El solar descrito está identificado en el
catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y
seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno- ocho-cero-cero
(86-0782-001-8-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria
número ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve (86699).
CUATRO.UNO.SIETE. Solar número UNO-NUEVE de la manzana
número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos,
2 dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con
3 veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar,
4 veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar número
5 Uno-Diez, con doscientos cinco metros y setenta y nueve centímetros;
6 y, por el OESTE: solar número Uno-Ocho, con doscientos cinco
7 metros con setenta y siete centímetros; medidas que hacen un área o
8 superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros
9 cuadrados con veinte y dos centímetros cuadrados (5.755,22 m²). El
10 solar descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil
11 con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-
12 cero cero uno-nueve-cero-cero (86-0782-001-9-0-0) y le corresponde
13 la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil setecientos
14 (86700). CUATRO.UNO.OCHO. Solar número UNO-DIEZ de la
15 manzana número setecientos ochenta y dos, parroquia urbana
16 Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos
17 linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle
18 pública, con veintiocho metros treinta centímetros; por el SUR:
19 manglar, con veintiocho metros treinta centímetros; por el ESTE:
20 solar número Uno-Once, con doscientos cinco metros ochenta y un
21 centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Nueve, con
22 doscientos cinco metros setenta y nueve centímetros, medidas que
23 dan como resultado una superficie total de cinco mil setecientos
24 cincuenta y cinco metros cuadrados setenta y dos centímetros
25 cuadrados (5.755,72 m²). El inmueble descrito se encuentra
26 identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código
27 número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-
28 cero cero diez-cero-cero (86-0782-001-0010-0-0), y le corresponde la



matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil setecientos uno
2 (86701). CUATRO.UNO.NUEVE. Solar número UNO-ONCE de la
3 manzana número setecientos ochenta y dos, parroquia urbana
4 Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones
5 son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veintiocho metros
6 treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veintiocho metros
7 treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Doce, con
8 doscientos cinco metros ochenta y dos centímetros; y, Por el OESTE:
9 solar número Uno-Diez, con doscientos cinco metros ochenta y un
10 centímetros, medidas que dan como resultado una superficie total de
11 cinco mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados veintiún
12 centímetros cuadrados (5.756,21 m²). El inmueble descrito se
13 encuentra identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el
14 código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero
15 cero uno-cero cero once-cero-cero (86-0782-001-0011-0-0), y le
16 corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil
17 setecientos dos (86702). CUATRO.DOS. Historia de Dominio: Mahe
18 Holding N.V. adquirió el dominio de los lotes descritos, de la siguiente
19 manera: CUATRO.DOS.UNO. La propiedad de los solares números
20 Uno-Uno; Uno-Seis; Uno-Siete; Uno-Ocho; y, Uno-Nueve descritos en
21 los apartados CUATRO.UNO.UNO, CUATRO.UNO.CUATRO,
22 CUATRO.UNO.CINCO, CUATRO.UNO.SEIS y CUATRO.UNO.SIETE de
23 esta cláusula la adquirió Mahe Holding N.V. por compra hecha a la
24 compañía South American Chemical Inc. mediante escritura otorgada
25 ante la notaria Décima del cantón Guayaquil el catorce de enero de
26 dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
27 cantón el veinte de enero de dos mil cuatro. CUATRO.DOS.DOS. Por
28 otra parte, la propiedad de los solares números Uno-Cinco; Uno-Diez;



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 y, Uno-Once descritos en los apartados CUATRO.UNO.TRES,
2 CUATRO.UNO.OCHO y CUATRO.UNO.NUEVE de esta cláusula la
3 adquirió Mahe Holding N.V. por dación en pago hecha a su favor por
4 la compañía South American Chemical Inc. mediante escritura
5 otorgada ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el
6 quince de junio de dos mil siete, inscrita en el Registro de
7 Propiedad del mismo cantón el treinta y uno de agosto de dos mil
8 siete. CUATRO.DOS.TRES. Finalmente, la propiedad del solar Dos-
9 Dos descrito en el apartado CUATRO.UNO.DOS de esta cláusula la
10 adquirió Mahe por compra hecha a la compañía Allied Consultants
11 Limited Inc., mediante escritura otorgada ante el notario Trigésimo
12 Octavo del cantón Guayaquil el veintitrés de enero de dos mil cuatro,
13 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cuatro de
14 marzo de dos mil cuatro. CUATRO.TRES. Avalúo.- El avalúo de todos
15 los inmuebles antes descritos, conjuntamente considerados,
16 aprobado por la Junta General de Accionistas de INARPI S.A., es de
17 cuatro millones ciento quince mil dólares estadounidenses
18 (U.S.\$ 4'115.000,00), conforme consta en el acta de la sesión de dicha
19 Junta, del cuatro de agosto de dos mil ocho, avalúo que tiene como
20 referencia fundamental el avalúo pericial relativo a dichos inmuebles,
21 fechado el cinco de diciembre de dos mil siete, elaborado por el
22 ingeniero Juan Carlos Barrezueta Pauta, profesional independiente,
23 debidamente registrado como perito idóneo ante la Superintendencia
24 de Compañías, con el ajuste respectivo correspondiente a la plusvalía
25 considerada desde la fecha del informe pericial hasta la fecha de este
26 aumento, todo ello conforme se desprende asimismo del acta de la
27 sesión de dicha Junta General de Accionistas de Inarpi S.A., de
28 cuatro de agosto de dos mil ocho. CUATRO.DOS. Aporte y



transferencia de dominio: Con los antecedentes expuestos, la
compañía Mahe Holding N.V., a través de su apoderado, el señor
3 Pedro Manuel Pérez Salvador, debidamente autorizado mediante
4 resolución de la única directora de esa compañía, adoptada el
5 veinticinco de octubre de dos mil siete, copia de cuya acta se agrega
6 como habilitante, declara expresamente que es su voluntad aportar y
7 transferir el dominio, a favor de INARPI S.A., de los bienes inmuebles
8 descritos en los apartados CUATRO.UNO.UNO a
9 CUATRO.UNO.NUEVE de esta cláusula, en pago de las cuatro
10 millones ciento quince mil acciones ordinarias, nominativas e
11 indivisibles, de un valor nominal de un dólar estadounidense
12 (U.S.\$ 1,00) cada una, que ha suscrito en el aumento de capital
13 contenido en esta escritura pública. CUATRO.TRES. Gastos: Todos
14 los gastos de transferencia de dominio de los inmuebles que se
15 aportan en el presente aumento de capital serán de cargo de Inarpi
16 S.A. CUATRO.CUATRO. Saneamiento: Mahe Holding N.V., a través de
17 su apoderado compareciente, declara expresamente que los
18 inmuebles de su propiedad, descritos en los apartados
19 CUATRO.UNO.UNO a CUATRO.UNO.NUEVE de esta cláusula, están
20 libres de prohibiciones o limitaciones; que no están afectados por
21 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de
22 herencia; que se encuentran libres de juicios, embargos o
23 prohibiciones de enajenar y que no están afectados por gravamen
24 alguno, no obstante lo cual se obligan al saneamiento, en los
25 términos de ley. QUINTA.- DECLARACIONES DE INARPI S.A.- Los
26 comparecientes representantes legales de Inarpi S.A., expresamente
27 declaran: CINCO.UNO. Que aceptan el aporte y transferencia de
28 dominio de los bienes inmuebles que hace la compañía Mahe Holding

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009**



No. **257441**
Fecha 16-Sep-2008



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) MAHE HOLDING N.V.
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **86-0782-001-1-0-0** CUIDADELA SIN CIUDADELA PARROQUIA XIMENA
DIRECCION No. MANZANA 782 SOLAR 1(1)
CALLE PUBLICA

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN NOTARIA REPERTORIO FECHA INSCRIPCION No. REG PROPIEDAD MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL DECIMA 1223 20 -ENE- 2004 652 **70818**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	MANGLAR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA									IRREGULAR
ESTE	CON	205.72	Mts	OESTE	A.C.M. #2	CON	207.70	Mts	AREA SOLAR
SOLAR 1(6)									5753.25
									Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	MANGLAR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA									IRREGULAR
ESTE	CON	205.72	Mts	OESTE	A.C.M. #2	CON	207.70	Mts	AREA DEL SOLAR
SOLAR 1(6)									5,753.25
									Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL. ALCUOTA EN PROP. HORIZONTAL VALOR M2 DE SOLAR AVALUO DEL SOLAR
- 0 \$3.00 \$*****17,259.75

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,259.75

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	OBSERVACIONES
TARIFA IMPOSITIVA 0.0006013992	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL 12.96	
CUERPO DE BOMBEROS 1.14	
ASEO PUBLICO 0.04	
TASA DRENAJE PLUVIAL 1.38	
CONTRIB. ESP. MEJORAS 13.82	
TOTAL 29.34	

M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$***1,150.65**



GUAYAS MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 C.A.J.A. No: 21 No: 12034477

CONTRIBUYENTE: MAHE HOLDING N.V. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 86-0782-001-0001-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008**
TITULO DE CREDITO No. P-330/35 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 1259.75 C.A.T.A. No. 0007803005

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

Imp. Adic.: 29.34 Debe: 20.00 Paga: 12.00 Fecha Reg. Coactiva: 0 Total: 28.95 C.A.T.A. No. 0007803005 12-2007

12034477



COBREMIA MUNICIPAL
C A J A
22 ABR 2008 22
P A G A D O
12010519
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:33:39
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No. **257442**
 Fecha 16-Sep-2008

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
 MAHE HOLDING N.V.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
 0



DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **86-0782-001-5-0-0** CUIDADELA SIN CIUDADELA PARROQUIA XIMENA
 DIRECCION CALLE PUBLICA No. MANZANA 782 SOLAR 1(5)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA REPERTORIO 20067 FECHA INSCRIPCION 31 -AGO- 2007 No. REG PROPIEDAD 12030 MATRICULA INMOB. **180333**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	55.52	Mts	SUR	MANGLAR	CON	56.10	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	205.70	Mts	OESTE	SOLAR PARTICULAR	CON	205.40	Mts	AREA DEL SOLAR	11343.88

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	55.52	Mts	SUR	MANGLAR	CON	56.10	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	205.70	Mts	OESTE	SOLAR PARTICULAR	CON	205.40	Mts	AREA DEL SOLAR	11,343.88

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	0	VALOR M2 DE SOLAR	\$3.00	AVALUO DEL SOLAR	\$***** 34,031.64
----------------------------------	------------------------------	---	-------------------	--------	------------------	--------------------------

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
------	--------------	----------------------	------------------	------------------------

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*******34,031.64**

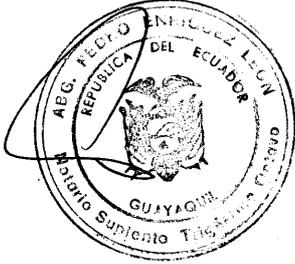
CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.	F4	OBSERVACIONES
TARIFA IMPOSITIVA	0.0006200113	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	26.22	
CUERPO DE BOMBEROS	2.24	
ASEO PUBLICO	0.06	
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.72	
CONTRIB. ESP. MEJORAS	27.24	
TOTAL	58.48	

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección de Urbanismo,
 Avalúos y Registro

AVALUO VIGENTE 2005 \$*******2,268.78**

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 12034500

CONTRIBUYENTE: MAHE HOLDING N.V. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 86-0782-001-0005-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008**
TITULO DE CREDITO No. P-330739 CLASIFICACION F4
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 34031.34 - AREA: 64007.04593

CONCEPTO	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	13.11	13.11
CUERPO DE BOMBEROS	1.12	1.12
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.36	1.36
CONTRIB. ESP. METEORAS	13.62	13.62

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****57.69
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****57.69

Imp+Adic: 58.48 Deuda: 0 Total: 0 Total: 0
 Coactiva: 0 Total: 0 Total: 0
 C. ARN 454 100113511 S 12034500



22 22 ABR 2008
PAGADO
 12010521
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11:35:20
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009**



No. **257443**

Fecha **16-Sep-2008**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

MAHE HOLDING N.V.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

86-0782-001-6-0-0

CIUDADELA
SIN CIUDADELA

PARROQUIA
XIMENA

DIRECCION
CALLE PUBLICA

No.

MANZANA
782

SOLAR

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMA

REPERTORIO
1223

FECHA INSCRIPCION
20 -ENE- 2004

No. REG PROPIEDAD
652

MATRICULA INMOBILIARIA
860316

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	MANGLAR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	205.74	Mts	OESTE	SOLAR 1(1)	CON	205.72	Mts	AREA SOLAR	5753.75
										Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	MANGLAR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	205.74	Mts	OESTE	SOLAR 1(1)	CON	205.72	Mts	AREA DEL SOLAR	5,753.75
										Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
0

VALOR M2 DE SOLAR
\$3.00

AVALUO DEL SOLAR
\$*****17,261.25

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA CONST.

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. CONST.

AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,261.25

CONTRIBUCION PREDIAL

OBSERVACIONES

CLASIFIC. **F4**

TARIFA IMPOSITIVA 0.0006013469

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	12.96
CUERPO DE BOMBEROS	1.14
ASEO PUBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	13.82
TOTAL	29.34

AVALUO VIGENTE 2005 \$***1,150.75**



M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 21 UNO: 12034514

CONTRIBUYENTE: MAHE HOLDING N.V. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 86-0782-001-0006-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008**
TITULO DE CREDITO No. 330740 CLASIFICACION F4
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 12010522

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

Imp. Adic.: 29.34 De... Coactiva: 0 Total: 12010522

12034514



22 22 ABR 2008
PAGADO
 12010522
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11:36:10
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No. **257444**
 Fecha 16-Sep-2008

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) MAHE HOLDING N.V.
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **86-0782-001-7-0-0**
 CUIDADELA SIN CIUADADELA PARROQUIA XIMENA

DIRECCION CALLE PUBLICA No. MANZANA 782 SOLAR

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA DECIMA REPERTORIO 1223 FECHA INSCRIPCION 20 -ENE- 2004 No. REG PROPIEDAD 652 MATR. D. G. N. M. 86599 Trigesimo Octavo

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA				MANGLAR				IRREGULAR
ESTE	CON	205.75	Mts	OESTE	CON	205.74	Mts	AREA SOLAR
SOLAR 1(8)				SOLAR 1(6)				5754.24

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA				MANGLAR				IRREGULAR
ESTE	CON	205.75	Mts	OESTE	CON	205.74	Mts	AREA DEL SOLAR
SOLAR 1(8)				SOLAR 1(6)				5,754.24

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
	0	\$3.00	\$*****17,262.72

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
------	--------------	----------------------	------------------	------------------------

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,262.72

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	OBSERVACIONES
TARIFA IMPOSITIVA 0.0006012957	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	12.96
CUERPO DE BOMBEROS	1.14
ASEO PUBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	13.82
TOTAL	29.34

AVALUO VIGENTE 2005 \$***1,150.85**

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección de Urbanismo,
 Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 21 No.: 12034525

CONTRIBUYENTE: MAHE HOLDING N.V. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 86-0782-001-0007-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008
TITULO DE CREDITO No. P-330741 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 17.600,22 - LA R.U.C. 86-0007501711

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
USEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

Imp+Adic: 29.34 Ds. Total: 29.34 Sacaron: 29.34 Fecha Reg: 22-04-2008
Coactiva: 0 Total: 0 Fecha Reg: 12-2007
CH. INT: 454 1000113511 5

12034525



22 22 ABR 2008 22
PAGADO
12010523
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11.36.44
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No. **257445**
 Fecha 16-Sep-2008

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) MAHE HOLDING N.V.
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **86-0782-001-8-0-0**
 CIUDADELA SIN CIUDADELA
 PARROQUIA XIMENA
 DIRECCION No. MANZANA 782 SOLAR
 CALLE PUBLICA



DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA DECIMA REPERTORIO 1223 FECHA INSCRIPCION 20 -ENE- 2004 No. REG PROPIEDAD 652 MATRICULA 86684

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA				MANGLAR				IRREGULAR
ESTE	CON	205.77	Mts	OESTE	CON	205.75	Mts	AREA SOLAR
SOLAR 1(9)				SOLAR 1(7)				5754.73 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA				MANGLAR				IRREGULAR
ESTE	CON	205.77	Mts	OESTE	CON	205.75	Mts	AREA DEL SOLAR
SOLAR 1(9)				SOLAR 1(7)				5,754.73 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL VALOR M2 DE SOLAR \$*****17,264.19 AVALUO DEL SOLAR
 ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 \$3.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,264.19

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0006012445
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	12.96
CUERPO DE BOMBEROS	1.14
ASEO PUBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	13.82
TOTAL	29.34

OBSERVACIONES

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección de Urbanismo,
 Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,150.95



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 1 No.: 12034537

CONTRIBUYENTE: **MAHE HOLDING N.V.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **86-0782-001-0008-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008**
TITULO DE CREDITO No. P-130742 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17.264,19 - VALOR DE LA RENTA: 6.000,00/201075

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

Imp+Adic.: 29.34 Desc: 0.00 Total: 29.34 Reg. Coactiva: 0 Total: 29.34

CH. INT 454 1000113511 5 12034537



22 22 ABR 2008 12
PAGADO
 12010524
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11:37:14
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009**



No. **257446**
Fecha **16-SEP-2008**



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) MAHE HOLDING N.V. CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **86-0782-001-9-0-0** CUIDADELA SIN CIUDADELA PARROQUIA XIMENA
DIRECCION No. MANZANA SOLAR
CALLE PUBLICA No. 782 1(9)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN NOTARIA REPERTORIO FECHA INSCRIPCION No. REG PROPIEDAD MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL DECIMA 1223 20 -ENE- 2004 652 **86700**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA				MANGLAR				IRREGULAR
ESTE	CON	205.79	Mts	OESTE	CON	205.77	Mts	AREA SOLAR
SOLAR 1(10)				SOLAR 1(8)				5755.22

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	28.30	Mts	SUR	CON	28.30	Mts	FORMA DEL SOLAR
C.PUBLICA				MANGLAR				IRREGULAR
ESTE	CON	205.79	Mts	OESTE	CON	205.77	Mts	AREA DEL SOLAR
SOLAR 1(10)				SOLAR 1(8)				5,755.22

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	\$3.00	\$*****17,265.66

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
				SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,265.66

CONTRIBUCION PREDIAL

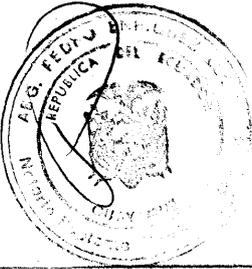
CLASIFIC.	F4
TARIFA IMPOSITIVA	0.0006011934
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	12.96
CUERPO DE BOMBEROS	1.14
ASEO PUBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	13.82
TOTAL	29.34

OBSERVACIONES

M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,151.04



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 21 No.: 12034545

CONTRIBUYENTE: MAHE HOLDING N.V. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 86-0782-001-0009-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2008
TITULO DE CREDITO No. P-320743 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 1.263.662 PARIFA: 0.0009500238

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

Imp+adic.: 29.34 Descos: 0.00 Total: 28.95 Fecha Reg: 20-12-2007
Coactiva: 0 TOTAL: 28.95 PARIFA: 1.263.662

CH. INT: 454 1000119311 S 12034545



TESORERIA MUNICIPAL
CAJA
22 22 ABR 2008
PAPELETA
12010525
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:37:50
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No. **257447**
 Fecha **16-Sep-2008**



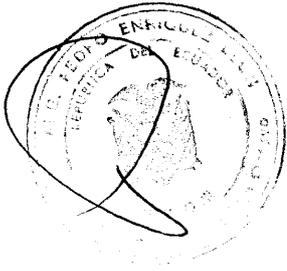
DATOS DEL PROPIETARIO		PRPROPIETARIO(S)		CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.	
MAHE HOLDING N.V.				0	
DATOS DEL PREDIO		CUIDADELA		PARROQUIA	
CODIGO CATASTRAL		SIN CIUDADELA		XIMENA	
86-0782-001-10-0-0					
DIRECCION		No.		MANZANA	
CALLE PUBLICA				782	
				SOLAR	
				1(10)	
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
OTORGADO EN		NOTARIA		REPERTORIO	
GUAYAQUIL		TRIGESIMO OCTAVA		20067	
				FECHA INSCRIPCION	
				31 -AGO- 2007	
				No. REG PROPIEDAD	
				12029	
				MATRICULA INMOB.	
				86701	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE		CON		SUR	
C.PUBLICA		28.30		MANGLAR	
		Mts		CON	
				28.30	
				Mts	
				FORMA DEL SOLAR	
				IRREGULAR	
ESTE		CON		OESTE	
SOLAR 1(11)		205.81		SOLAR 1(9)	
		Mts		CON	
				205.79	
				Mts	
				AREA DEL SOLAR	
				5755.72	
				Mts2	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL					
NORTE		CON		SUR	
C.PUBLICA		28.30		MANGLAR	
		Mts		CON	
				28.30	
				Mts	
				FORMA DEL SOLAR	
				IRREGULAR	
ESTE		CON		OESTE	
SOLAR 1(11)		205.81		SOLAR 1(9)	
		Mts		CON	
				205.79	
				Mts	
				AREA DEL SOLAR	
				5,755.72	
				Mts2	
AVALUO DE LA PROPIEDAD					
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL		ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL		VALOR M2 DE SOLAR	
		0		\$3.00	
				AVALUO DEL SOLAR	
				*****17,267.16	
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS					
ANX. AREA. CONST.		TIPO DE CONSTRUCCION		VALOR M2. CONST.	
				AVALUO DE CONSTRUCCION	

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD		*****17,267.16	
CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES	
CLASIFIC. F4			
TARIFA IMPOSITIVA		0.0006011411	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL		12.96	
CUERPO DE BOMBEROS		1.14	
ASEO PUBLICO		0.04	
TASA DRENAJE PLUVIAL		1.38	
CONTRIB. ESP. MEJORAS		13.82	
TOTAL		29.34	
AVALUO VIGENTE 2005		*****1,151.14	

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección de Urbanismo,
 Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJETA No.: 21 No.: 12034566

CONTRIBUYENTE
MAHE HOLDING N.V.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
86-0782-001-0010-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2008
TITULO DE CREDITO No. P-330744 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17.267,36 \$ (R.U.C. 86-0001499782)

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

Imp+Adic.: 29.34 Dsros. (Imp+Adic. Recargos y Carga Reg
Coactiva: 0 Total: 29.34 \$ (R.U.C. 86-0001499782)-12-2007

H. INT 454 10001133513

12034566



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

TESORERIA MUNICIPAL
C B J A
22 22 ABR 2008 22
P 28010527
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:39:51
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
DIRECCION FINANCIERA

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No.

Fecha

CEDULA DE CIUDADANIA D.P.A.
0



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
 MAHE HOLDING N.V.

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
86-0782-001-11-0-0

CIUDADELA
 SIN CIUDADELA

PARROQUIA
 XIMENA

DIRECCION
 CALLE PUBLICA

No.

MANZANA
 782

SOLAR
 1(11)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA REPERTORIO 20067 FECHA INSCRIPCION 31 -AGO- 2007 No. REG PROPIEDAD 12029 MATRICULA INMOB. 86702

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE C.PUBLICA	CON 28.30 Mts	SUR MANGLAR	CON 28.30 Mts	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE SOLAR 1(12)	CON 205.82 Mts	OESTE SOLAR 1(10)	CON 205.81 Mts	AREA SOLAR 5756.21 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE C.PUBLICA	CON 28.30 Mts	SUR MANGLAR	CON 28.30 Mts	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE SOLAR 1(12)	CON 205.82 Mts	OESTE SOLAR 1(10)	CON 205.81 Mts	AREA DEL SOLAR 5,756.21 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL. ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 VALOR M2 DE SOLAR \$3.00 AVALUO DEL SOLAR \$*****17,268.63

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,268.63

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0006010900
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	12.96
CUERPO DE BOMBEROS	1.14
ASEO PUBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	13.82
TOTAL	29.34

OBSERVACIONES

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección de Urbanismo,
 Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,151.24



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 21 No.: 12034550

CONTRIBUYENTE: MAHE HOLDING N.V. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 86-0782-001-0011-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2008**

TITULO DE CREDITO No. P-30745 CLASIFICACION F4

CONCEPTO	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	6.48	6.48
CUERPO DE BOMBEROS	0.57	0.57
ASEO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.69	0.69
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.91	6.91

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****28.95
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****28.95

Imp+Adic.: 29.34 Dcto: 0 Total: 29.34 Fecha Reg. 20-12-2007

INT 454 1000113511 12034550



TESORERIA MUNICIPAL
CAJA
22 22 ABR 2008
PAGADO
12010526
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:38:22
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2008 - 2009**



No. **257449**
 Fecha **18-Sep-2008**



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) MAHE HOLDING N.V.
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **86-0782-002-2-0-0**
 CUIDADELA SIN CIUDADELA
 PARROQUIA XIMENA
 DIRECCION CALLE PUBLICA No. MANZANA 782 SOLAR 2(2)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA REPERTORIO 5807 FECHA INSCRIPCION 4 -MAR- 2004 No. REG PROPIEDAD 2619 MATRICULA INMOB. **78498**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	41.86	Mts	SUR	MANGLAR	CON	46.42	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	420.60	Mts	OESTE	SOLAR 2(1-3)	CON	417.75	Mts	AREA SOLAR	16745.39

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	41.86	Mts	SUR	MANGLAR	CON	46.42	Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE	CON	420.60	Mts	OESTE	SOLAR 2(1-3)	CON	417.75	Mts	AREA DEL SOLAR	16,745.39

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL - ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 VALOR M2 DE SOLAR \$3.00 AVALUO DEL SOLAR \$*****50,236.17

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****50,236.17

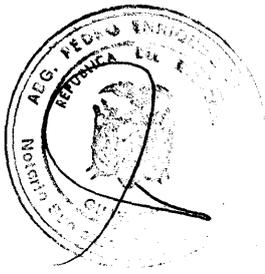
CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. F4	OBSERVACIONES
TARIFA IMPOSITIVA 0.0006266401	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL 39.08	
CUERPO DE BOMBEROS 3.32	
ASEO PUBLICO 0.22	
TASA DRENAJE PLUVIAL 4.02	
CONTRIB. ESP. MEJORAS 40.20	
TOTAL 86.84	

M. I. Municipalidad de Guayaquil
 Dirección de Urbanismo,
 Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
 SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$***3,349.08**



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: ABR DIA: 22 AÑO: 2008 CAJA No.: 21 No.: 12034486

CONTRIBUYENTE: **MAHE HOLDING N.V.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **86-0782-002-0002-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2008
TITULO DE CREDITO No. P-330769 CLASIFICACION F4
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 50.236.17 TARIFA: 0.000777263

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	19.54	19.54
CUERPO DE BOMBEROS	1.66	1.66
ASEO PUBLICO	0.11	0.11
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.01	2.01
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.10	20.10

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****85.67
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL	\$*****85.67

Imp+Adic: 86 84 Debe: 0 Total: 85 67
 Coactiva: 0 Total: 85 67
 CH. INT 454 1000113511 \$ 85.67

12034486



22 ABR 2008
PAGADO
 12010520
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11:34:15
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTA

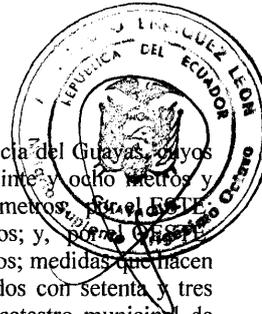
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INARPI S.A. CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE 2008

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto de 2008, a las 12h00, en la oficina 2202 del edificio de la Previsora, ubicado en la avenida 9 de Octubre 100, se reúnen los accionistas de INARPI S.A. a saber: la compañía MAHE HOLDING N.V., como propietaria de 500.000 acciones, representada por su apoderada especial, el señor Pedro Manuel Pérez Salvador; y, SEMPER VITA PRIVATE FOUNDATION como propietaria de 800 acciones, representada por su apoderada especial, Roxana Aguirre Avilés. También se encuentran presentes los señores doctor Juan Carlos Hansen-Holm de Armero; y, el ingeniero Alfredo Illingworth Menéndez, en su calidad de gerente general de la sociedad. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar estadounidense cada una.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de junta general de accionistas sin necesidad de convocatoria previa, y están también unánimes en conocer el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; y, 2) Reforma del estatuto social. Se designa para que actúe como Presidente de la sesión al doctor Juan Carlos Hansen-Holm de Armero, y actúa en la secretaría el gerente general, el ingeniero Juan Alfredo Illingworth Menéndez.- El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, hecho lo cual se comprueba que los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que la presente junta general extraordinaria y universal puede celebrarse. El Presidente declara instalada la sesión y pide que se pase a conocer el orden del día acordado.- Primer punto: Aumento de capital.- Toma la palabra el señor Juan Alfredo Illingworth Menéndez y expone a los accionistas el sustancial crecimiento en las operaciones de la compañía, crecimiento que, proyectado, vuelve conveniente un aumento del capital suscrito de la compañía en U.S.\$ 4'115.000,00 (cuatro millones ciento quince mil dólares estadounidenses), mediante la emisión de 4'115.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de U.S.\$ 1,00 (un dólar) cada una, las mismas que se pagarían de cualquiera de las formas previstas en la ley. El gerente general explica que el referido aumento, sumado al aumento de capital de U.S.\$ 2'600.000,00 (dos millones seiscientos mil dólares estadounidenses) resuelto por la junta general el 21 de abril de 2008 y pagado en su totalidad, ya aprobado por la Superintendencia de Compañías y en proceso de inscripción, daría como resultado un capital social suscrito y pagado total de U.S.\$ 7'215.800,00 (siete millones doscientos quince mil ochocientos dólares estadounidenses).- Luego de deliberar al respecto, la junta general resuelve por unanimidad acoger la sugerencia del gerente general y por lo tanto aumenta el capital social suscrito de la compañía en U.S.\$ 4'115.000,00 (cuatro millones ciento quince mil dólares estadounidenses), mediante la emisión de 4'115.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de U.S.\$ 1,00 (un dólar) cada una de tal manera que, sumado al aumento del capital suscrito y pagado resuelto en sesión del 21 de abril de 2008, ya aprobado por la Superintendencia de Compañías y que se encuentra en proceso de inscripción, dé como resultado un capital social suscrito total de U.S.\$ 7'215.800,00 (siete millones doscientos quince mil ochocientos dólares estadounidenses). Las acciones provenientes del aumento de capital resuelto en esta sesión deberán ser pagadas en los porcentajes mínimos y en las formas que dispone la ley.- Toma la palabra el señor Pedro Manuel Pérez, y en representación de la accionista Mahe Holding N.V. expone a la junta general el interés de su representada de suscribir la totalidad de las 4'115.000 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital resuelto en esta sesión, que implica ejercer su derecho preferente dentro del referido aumento y, adicionalmente, suscribir todas las nuevas acciones que, en virtud asimismo del derecho preferente, le corresponderían suscribir a la otra accionista, Semper Vita Private Foundation, acciones todas ellas que pagaría íntegramente mediante la transferencia a Inarpi S.A. del dominio de los nueve lotes de terreno de que Mahe Holding N.V. es propietaria en el sector de la Isla Trinitaria, en la parroquia urbana Ximena del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, solares que, aunque independientes legalmente, hoy se integran en un solo gran lote donde funciona lo que se conoce como el "TPG 2", y cuyo detalle es el siguiente:- 1) Solar número UNO-UNO de la manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, cantón Guayaquil,

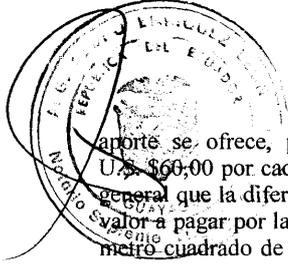




provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: Calle Publica, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar número uno-seis, con doscientos cinco metros y setenta y dos centímetros; y, por el OESTE: solar A.C.M., con doscientos siete metros con setenta centímetros; medidas que hacen un área o superficie de cinco mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con veinte y cinco centímetros cuadrados (5.753,25 m²). El solar descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-uno-cero-cero (86-0782-001-1-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria número setenta mil ochocientos dieciocho (70818). 2) Solar número DOS-DOS de la manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: Con el solar dos (tres) y calle pública en una longitud de cuarenta y un metros con ochenta y seis centímetros; por el SUR: Con el manglar en una longitud de cuarenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros; por el ESTE: Con antiguo A.C.M. número dos calle, en una longitud de cuatrocientos veinte metros con sesenta centímetros; y, por el OESTE: Con solar dos (UNO, TRES) en una longitud de cuatrocientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros; medidas que dan como resultado una superficie total de dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (16.745,39 m²). El inmueble descrito está identificado en el catastro municipal con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero dos - dos- cero-cero (86-0782-002-2-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho (78498).- 3) Solar número UNO-CINCO, de la manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE: calle pública, con cincuenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; Por el SUR: manglar, con cincuenta y seis metros diez centímetros; Por el ESTE: solar número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero uno-cero uno (actual solar uno-uno), con doscientos cinco metros setenta centímetros; y, Por el OESTE: Trinindustria (actual solar particular), con doscientos metros cuarenta centímetros, lo que da una superficie de once mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (11.343,82 m²). El inmueble descrito se encuentra identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-cero cero cinco-cero-cero (86-0782-001-0005-0-0), y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ciento ochenta mil trescientos treinta y tres (180333).- 4) Solar número UNO-SEIS de la manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar número uno-siete, con doscientos cinco metros y setenta y cuatro centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Uno, con doscientos cinco metros con setenta centímetros, medidas que hacen un área o superficie total de cinco mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (5.753,75 m²). El solar descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-seis-cero-cero (86-072-001-6-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete (86697).- 5) El solar número UNO-SIETE de la manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Ocho, con doscientos cinco metros y setenta y cinco centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Seis, con doscientos cinco metros con setenta y cuatro centímetros, medidas que hacen un área o superficie total de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte y cuatro centímetros cuadrados (5.754,24 m²). El solar descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-siete-cero-cero (86-0782-001-7-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil seiscientos noventa y ocho (86698).- 6) Solar número UNO-OCHO de la manzana número setecientos



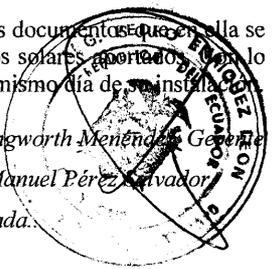
ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Nueve, con doscientos cinco metros y setenta y siete centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Siete, con doscientos cinco metros con setenta y cinco centímetros; medidas que hacen un área o superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (5.754,73 m²). El solar descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno- ocho-cero-cero (86-0782-001-8-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve (86699).- 7) Solar número UNO-NUEVE de la manzana número setecientos ochenta y dos de la parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veinte y ocho metros y treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Diez, con doscientos cinco metros y setenta y nueve centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Ocho, con doscientos cinco metros con setenta y siete centímetros; medidas que hacen un área o superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte y dos centímetros cuadrados (5.755,22 m²). El solar descrito está identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-nueve-cero-cero (86-0782-001-9-0-0) y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil setecientos (86700).- 8) Solar número UNO-DIEZ de la manzana número setecientos ochenta y dos, parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veintiocho metros treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veintiocho metros treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Once, con doscientos cinco metros ochenta y un centímetros; y, por el OESTE: solar número Uno-Nueve, con doscientos cinco metros setenta y nueve centímetros, medidas que dan como resultado una superficie total de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados (5.755,72 m²). El inmueble descrito se encuentra identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-cero cero diez-cero-cero (86-0782-001-0010-0-0), y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil setecientos uno (86701).- 9) Solar número UNO-ONCE de la manzana número setecientos ochenta y dos, parroquia urbana Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el NORTE: calle pública, con veintiocho metros treinta centímetros; por el SUR: manglar, con veintiocho metros treinta centímetros; por el ESTE: solar número Uno-Doce, con doscientos cinco metros ochenta y dos centímetros; y, Por el OESTE: solar número Uno-Diez, con doscientos cinco metros ochenta y un centímetros, medidas que dan como resultado una superficie total de cinco mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados veintiún centímetros cuadrados (5.756,21 m²). El inmueble descrito se encuentra identificado en el catastro municipal de Guayaquil con el código número ochenta y seis-cero setecientos ochenta y dos-cero cero uno-cero cero once-cero-cero (86-0782-001-0011-0-0), y le corresponde la matrícula inmobiliaria número ochenta y seis mil setecientos dos (86702).-- El señor Pedro Manuel Pérez explica a los concurrentes que los referidos solares se encuentran libres de todo tipo de gravámenes, prohibiciones, embargos, etcétera, salvo el comodato constituido a favor de la propia Inarpi S.A. respecto de varios de los solares mencionados, contrato que, de ser aceptada la propuesta de su mandante, deberá ser terminado, pues la comodataria devendría en propietaria de la cosa recibida en comodato.- Toma la palabra la apoderada de la accionista Semper Vita Private Foundation y manifiesta a los presentes que su representada renuncia a su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital resuelto en esta sesión, en favor de la accionista mayoritaria, Mahe Holding N.V.- El gerente general agrega que, previo a que la junta general pase a resolver acerca de la propuesta de Mahe Holding N.V., pone a consideración de aquélla, para mejor referencia, el informe pericial relativo a dichos inmuebles, fechado el 5 de diciembre de 2007, elaborado—por encargo de dicha gerencia general—por el ingeniero Juan Carlos Barrezueta Pauta, profesional independiente, debidamente registrado como perito idóneo ante la Superintendencia de Compañías, informe en el que consta el avalúo de los inmuebles cuyo



aporte se ofrece, por un monto total de U.S.\$ 4'102.339,80, monto que equivale a un valor de U.S.\$ 60,00 por cada metro cuadrado de terreno. El apoderado de Mahe Holding N.V. explica a la junta general que la diferencia de U.S.\$ 12.660,20 existente entre el monto de dicho avalúo independiente y el valor a pagar por la totalidad de las nuevas acciones, la cantidad equivale a U.S.\$ 0,1851 adicionales por metro cuadrado de terreno, diferencia que se ve plenamente justificada por la plusvalía registrada en la zona en que se encuentran los solares, desde inicios del mes de diciembre de 2007, a esta fecha. El apoderado de Mahe Holding N.V. agrega que, en caso de aceptarse la propuesta de su mandante, Mahe Holding N.V. se obliga a responder frente a la compañía y a terceros por la valoración dada a los terrenos aportados, de conformidad con la ley.- Analizada la propuesta de la accionista Mahe Holding N.V.; revisado detalladamente el informe pericial puesto en conocimiento de los asistentes; y, conocida la renuncia al derecho preferente efectuada por la accionista Semper Vita Private Foundation, la junta general, luego de deliberar al respecto, con la debida abstención de Mahe Holding N.V., resuelve aceptar que las 4'115.000 nuevas acciones provenientes del aumento de capital resuelto en esta sesión sean suscritas por Mahe Holding N.V., quien en efecto las suscribe, y que dichas acciones sean pagadas íntegramente mediante la transferencia de dominio a favor de Inarpi S.A. de los nueve lotes que han quedado determinados más arriba, transferencia que Mahe Holding N.V. se obliga a efectuar mediante el respectivo otorgamiento de la escritura pública correspondiente, la que deberá inscribirse ante el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil. Para efectos del referido pago, la junta general, asimismo con la abstención de Mahe Holding N.V. y en atención al avalúo pericial presentado, resuelve aceptar la referida transferencia, y aprobar, como valor de tales terrenos, la suma de U.S.\$ 4'115.000,00, por lo que la totalidad de las nuevas acciones quedarán íntegramente pagadas, valor por el que, conforme lo dispone el artículo 162 de la Ley de Compañías, los socios se obligan expresa y solidariamente a responder frente a la compañía y a terceros. La junta general deja constancia de que los solares aportados han sido avaluados por la junta general de accionistas, con la abstención del socio aportante, al amparo de lo que dispone el cuarto inciso del artículo 162 de la Ley de Compañías, y que, en abundamiento, para tal valoración la junta general ha conocido y considerado como referencia idónea el avalúo independiente efectuado por el ingeniero Juan Carlos Barrezuela Pauta.- Segundo punto: Reforma del estatuto social.- El gerente general explica a la junta que, en consideración al aumento de capital resuelto en esta misma sesión, es necesario que la junta resuelva la correspondiente reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. Así, la junta general, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad reformar los mencionados artículos del estatuto, de tal manera que en lo posterior dirán:- *ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'000.000), monto hasta el cual se podrá suscribir acciones. El capital suscrito estará dividido en acciones nominativas, de un valor de un dólar (US\$ 1,00) cada una. Al menos la cuarta parte del valor de las acciones suscritas deberá ser pagada al tiempo de la suscripción, debiendo pagarse el saldo dentro del plazo legal.--* *ARTÍCULO SEXTO.- La compañía podrá efectuar emisiones de acciones ordinarias de una sola o de distintas series, o de acciones preferidas, de conformidad con la ley. Los títulos de acciones estarán escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones que exige la Ley de Compañías y sus normas secundarias, se extenderán en libros talonarios y serán correlativa y secuencialmente numeradas, desde el uno, inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.--* La junta general resuelve asimismo autorizar a los representantes legales de la compañía para que, otorguen la escritura pública que contenga el aumento de capital, el aporte de los inmuebles que han quedado detallados, y la reforma estatutaria aquí resuelta, así como todas las solicitudes, documentos y demás escritos que fuesen necesarios para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos. Igualmente, la junta general resuelve por unanimidad facultar a los abogados Pedro Manuel Pérez, Roxana Aguirre Avilés o Consuelo Espinoza Mateus para que cualquiera de ellos, o las personas que ellos deleguen al efecto, efectúen los trámites de registro, notificaciones, marginaciones y anotaciones que correspondan por este aumento de capital, aporte de inmuebles y reforma estatutaria.- No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la que, una vez reinstalada la junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los asistentes, sin modificaciones.

El presidente ordena que se mantengan en el expediente de esta junta todos los documentos que en ella se han conocido, en particular los respectivos poderes y el avalúo pericial de los solares aportados. Con lo cual se da por concluida la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos del mismo día de su instalación.

f) Juan Carlos Hansen-Holm de Armero, Presidente ad-hoc; Juan Alfredo Illingworth Menéndez Gerente General Secretario; los accionistas concurrentes: Mahe Holding NV, Pedro Manuel Pérez Salvador Apoderado; Semper Vita Private Foundation, Roxana Aguirre Avilés, Apoderada.



Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 4 de agosto de 2008.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

Juan Alfredo Illingworth M.
Gerente General - Secretario

Guayaquil, Mayo 2 del 2007

Señor Ingeniero
Juan Alfredo Hingworth Menéndez
Ciudad



De mi consideración:

Por la presente comunico a Usted que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INARPI S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo Gerente General de la Compañía, por un periodo estatutario de dos años al amparo del Artículo Déclmo Tercero de los Estatutos Sociales.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera conjunta con el Presidente de la Compañía de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de INARPI S.A.

INARPI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de Enero del 2002 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Febrero del 2002. El 1 de Agosto del 2003, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, se realizó la reforma integral del estatuto social de la Compañía INARPI S.A., que fuera inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 17 de septiembre del 2003, documento en el cual consta el estatuto social vigente.

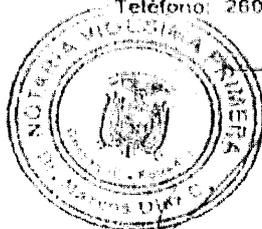
Atentamente,

Dr. Juan Carlos Hansen Molin
Secretario ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía INARPI S.A., para el que he sido nombrado, en la ciudad de Guayaquil, a los 2 días de Mayo del 2007.

Juan Alfredo Hingworth Menéndez
C.C. 0908096442

Dirección: Av. Sur Oeste s/n Calle 51 y la Cuarta, Isla Trinitaria
Teléfono: 260-3300

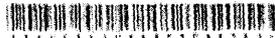
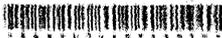




NUMERO DE REPERTORIO: 33.035
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifican: que con fecha diez de Julio del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INARPI S.A., a
favor de JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENENDEZ, a foja
77.846, Registro Mercantil número 13.901.

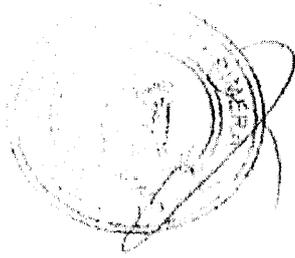
ORDEN: 33035



9.30 =
REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
M. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



DOY FE QUE ES FIDEL
CÓPIA DE LA ORIGINAL
Guayaquil, 21 AGO 2007.

Dr. Marcos Díaz Campesino
Notario Vigésimo Séptimo
Cantón Guayaquil

3-2022

NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de noviembre del 2007



Señor Doctor Don
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

Estimado señor:

La Junta General de socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de **Gerente** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, cargo en el cual usted reemplaza al Dr. Sebastián Pérez Arteta, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del 2002.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades y atribuciones del Gerente, constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1994.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Sebastián Pérez Arteta
SECRETARIO

ACEPTACIÓN Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Quito, 14 de noviembre del 2007

Carlos Alfonso Salazar Toscano
c.c. 170216859-0

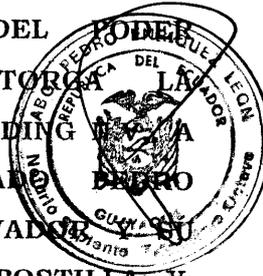
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12131** del Registro de Nombramientos. Tomo No. **138**
Quito, a **21 NOV. 2007**



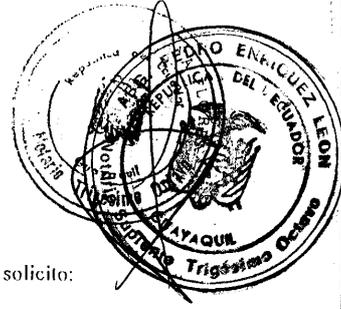
Dr. René Cayula Sorciza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

*No. 545/2007 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DEL
ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA MAHE HOLDING
FAVOR DEL ABOGADO
MANUEL PÉREZ SALVADORA
CORRESPONDIENTE APOSTILLA; Y,
LA RESOLUCIÓN DE LA
DIRECTORIA ÚNICA DE DICHA
COMPAÑÍA DE FECHA 25 DE
OCTUBRE DE 2007.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de
Diciembre del año dos mil siete, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.



ZAVALA BAQUERIZO
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL:

AB. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que de conformidad con la Ley Notarial, se sirva protocolizar los documentos relacionados con la compañía MAIE HOLDING N.V., constituida y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas, que a continuación detallo, así como sus correspondientes apostillas:

1. Poder especial otorgado por dicha sociedad a favor del abogado Pedro Manuel Pérez Salvador, de fecha 25 de octubre de 2007; y,
2. Resolución de la Directoria Única de dicha compañía, de fecha 25 de octubre de 2007.

Atentamente,

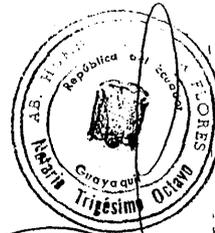
AB. ROXANA AGUIRRE AVILÉS

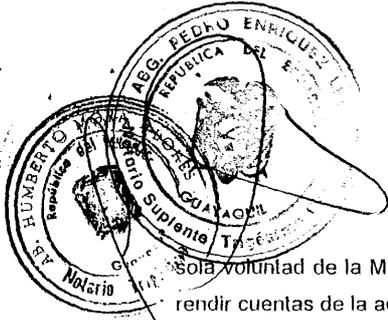
Registro No. 8.282

C.A.G.

PODER ESPECIAL

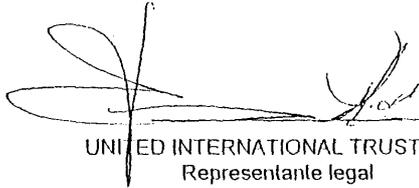
En mi calidad de representante legal de MAHE HOLDING ("MANDANTE"), una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas, por este instrumento otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en cuanto se requiera por ley para el cabal cumplimiento y eficacia del mismo, al señor PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR ("MANDATARIO"). En virtud de este poder, el Mandatario podrá, en nombre de la Mandante, celebrar todo tipo de contratos con las compañías ecuatorianas ECUAESTIBAS S.A. e INARPI S.A., y con la compañía INVERSIONES HABSBURGO S.A. (compañía constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá), pudiendo suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de los respectivos contratos, así como suscribir todo tipo de proformas, comunicaciones y peticiones a entidades públicas o privadas ecuatorianas, incluida en tales peticiones la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Queda el Mandatario autorizado a concurrir en nombre y representación de la Mandante a las juntas generales de accionistas de la compañía INARPI S.A., y a ejercer con plenas facultades el derecho a voto en tales juntas, para lo cual procurará previamente las instrucciones respectivas de la Mandante. Queda el Mandatario expresamente autorizado para celebrar los contratos que fueren necesarios, y suscribir todos los documentos, actas, solicitudes, etcétera que sean menester a efectos de perfeccionar la transferencia de dominio, vía aporte, de todos los solares de los que la Mandante es propietaria en el sector de la Isla Trinitaria, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, así como a suscribir las acciones que resultaren del referido aporte, cuando éste se capitalice. Igualmente, el Mandatario está facultado para ceder acciones de sociedades anónimas ecuatorianas en las que la Mandante sea accionista, a favor de la compañía panameña INVERSIONES HABSBURGO S.A., para lo cual podrá ejecutar los actos y suscribir los documentos pertinentes. El presente poder tiene el carácter de gratuito, se lo otorga por tiempo indefinido mas será revocable a





sola voluntad de la Mandante, y al Mandatario se lo exime de la obligación de
rendir cuentas de la administración de este poder.

Otorgado este día 25 de Octubre de 2007 en Curaçao, Antillas Holandesas.



UNITED INTERNATIONAL TRUST N.V.
Representante legal
MAHE HOLDING N.V.

Viso por legalización de las firmas del señor Gregory E. Elias y la señora Violeta
 Porcello de Haseth, ambos domiciliados en Curacao, quienes tienen autorización
 capacidades respectivamente de Gerente y Apoderada de la sociedad anónima
 INTERNATIONAL TRUST N.V., establecida en Curacao, para representar a
 INTERNATIONAL TRUST N.V., la cual compañía es directora única de MAIN
 HOLDING N.V., establecida en Curacao, y tiene autorización para representar al
 HOLDING N.V., por mí, doctor Marcel van der Plank, notario público, domiciliado en
 Curacao, hoy el 25 de Octubre de 2007.



Handwritten signature

APOSTILLA

(Convención de La Haya del día 5 de Octubre de 1961)

1. País: Curacao, Antillas Neerlandesas
Este documento público
2. fue firmado por Lic. Marcel van der Plank
3. procediendo en su calidad de notario
4. lleva el sello del notario Lic. M. van der Plank
Certificado
5. en Curacao
6. el... 31 OCT 2007
7. por el Teniente Gobernador de la Isla de Curacao
El jefe del departamento del "Registro Civil y de
Elecciones"
8. No. 7180
9. Sello:

10. Firma:

 Mr. H.R. Daaf





Este es el legalización de las firmas del señor Gregoty E. Elias y la señora Violeta M.G. de Haseeth, ambos residiados en Curacao, quienes tienen autorizaci3n en sus capacidades respectivamente de Gerente y Apoderada de la sociedad an3nima UNITED INTERNATIONAL TRUST N.V., establecida en Curacao, para representar al UNITED INTERNATIONAL TRUST N.V., la cual compania es directora unica de MATHE HOLDING N.V., establecida en Curacao, y tiene autorizaci3n para representar a MATHE HOLDING N.V., por mi, doctor Marcel van der Plank, notario p3blico, residiado en Curacao, hoy el 25 de Octubre de 2007.



[Handwritten signature]

APOSTILLA

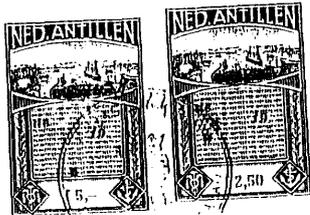
(Convenci3n de La Haya del dia 5 de Octubre de 1961)

1. Pais: Curacao, Antillas Neerlandesas
- Este documento p3blico
2. fue firmado por Lic. Marcel van der Plank
3. procediendo en su calidad de notario
4. lleva el sello del notario Lic. M. van der Plank
5. en Curacao
6. el 31 OCT 2007
- 7 por el Teniente Gobernador de la Isla de Curacao
- El jefe del departamento del "Registro Civil y de Elecciones".
8. No. 1181
9. Sello:

10 Firma:

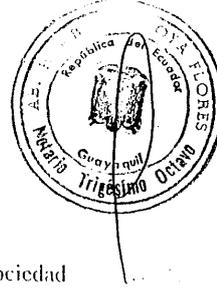
[Handwritten signature]

mr. H.R. Daaf





RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA ÚNICA DE
MAHE HOLDING N.V.



La suscrita, directora única de Mahe Holding N.V. (la "Compañía"), sociedad anónima constituida bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas, con domicilio social en Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n, Curazao, Antillas Neerlandesas, registrado con la Cámara de Comercio & Industria, bajo el número 86496,

RESUELVA:

Autorizar al señor Pedro Manuel Pérez Salvador, a que transfiera a favor de la Compañía ecuatoriana INARPI S.A., como aporte para una futura capitalización, todos los solares o lotes de terrenos de los que la Compañía es propietaria en la actualidad, y que estén ubicados en el sector de la Isla Trinitaria, de la parroquia Ximena del cantón Guayaquil, República del Ecuador.

En fe de lo cual esta resolución fue firmada en Curazao, el 25 de Octubre de 2007.

UNITED INTERNATIONAL TRUST N.V.


Gregory E. Elias
Director


V.M.G. Haseth-Portillo
Apoderado A

RAZÓN: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA MAHE HOLDING S.A. A FAVOR DEL ABOGADO PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR Y SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA; Y, LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ÚNICA DE DICHA COMPAÑÍA DE FECHA OCTUBRE DE 2007.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, DICIEMBRE 12 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA EN **SEIS** FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE DICIEMBRE DEL 2007

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



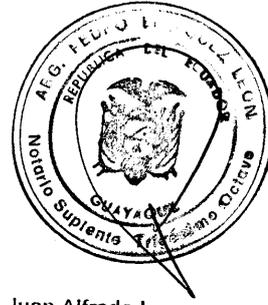


AVALUO

PROPIEDAD : COMPAÑÍA MAHE HOLDING N.V

**UBICACIÓN: ISLA TRINITARIA, AVENIDA CBO.
MARCELO MARINO SUAREZ MONTESDEOCA
(AV. 28 SO) Y CALLE 52 SO, SOLARES # 1-1, 1-5,
1-6,1-7, 1-8, 1-9, 1-10, 1-11 Y # 2, MANZANA # 782,
PARROQUIA XIMENA, CANTON GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS**

Guayaquil, 05 de Diciembre del 2007



INFORME DE AVALUO DE UN BIEN INMUEBLE

PARA : Ing. Juan Alfredo Illingworth
Gerente General INARPI S.A
DE : Ing. Juan Carlos Barrezueta Pauta
SOLICITANTE : Inspección y avalúo de un inmueble solicitado por Ing. Juan Alfredo I.

1.- INFORMACION BASICA

- 1.1 TIPO DE INMUEBLE : Solares 1-1, 1-5, 1-6 y parte del solar # 2 están edificados, los 5 restantes se encuentran sin edificar
- 1.2 TIPO DE AVALUO : Comercial
- 1.3 DIRECCION : Avenida Cbo. Marcelo Marino Suárez Montesdeoca (Av. 28 SO) y calle 52 SO, Solares # 1-1, 1-5, 1-6, 1-7,1-8,1-9,1-10,1-11 y # 2, Manzana # 782
- 1.4 LOCALIZACION : Isla Trinitaria
- 1.5 SECTOR CATASTRAL : Parroquia Ximena
- 1.6 CANTON : Guayaquil
- 1.7 PROVINCIA : Guayas
- 1.8 DESTINO ACTUAL : Solares en estado natural de tipo industrial
- 1.9 DOCUMENTO ENTREGADO PARA EL AVALUO : Copia parcial de escrituras

2. TITULACION

- 2.1 PROPIETARIO : Compañía Mahe Holding N.V

3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

- 3.1 VOCACION : El sector donde está situada la propiedad en la actualidad se trata de un complejo portuario, observándose en sus alrededores viviendas producto de los asentamientos populares (invasiones), que a través de los años se está logrando reordenar el uso del suelo, orientándolo para uso portuario.
- 3.2 VIAS DE ACCESO : La principal vía de acceso a esta propiedad está determinada por la vía Perimetral (48 SO), ingresando por la Av. 28 SO, hasta interceptar la calle 52 SO de la cooperativa Leonidas Proaño.
- 3.3 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA : El sector cuenta con servicios parciales de infraestructura urbanística.



- 3.4 **ACTIVIDAD EDIFICADORA** : No se observa actividad edificadora importante.
- 3.5 **PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN** : El sector donde se ubican estos solares está considerado según el Municipio de Guayaquil como industrial, cuya actividad específica es el desarrollo portuario marítimo, particularmente privado, por tanto, las perspectivas de comercialización son aceptables siempre y cuando se mantenga esta actividad.

Por otro lado debemos recordar que para mantener las facilidades de acceso al canal este debe de estar siempre bien mantenido para recibir los buques de alto calado que ingresan al puerto.

4 DESCRIPCION DEL INMUEBLE

- 4.1 **CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO** : Se trata de los solares # 1-1,1-5,1-6,1-7,1-8,1-9,1-10, 1-11 y # 2, de la Manzana # 782 que en la actualidad prácticamente forman un solo cuerpo

4.1.1 **AREA, DIMENSIONES Y LINDEROS DE LOS TERRENOS SEGÚN ESCRITURAS**

SOLAR # 1-1
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-01-0-0
Área Total : 5.753,25m²

Norte :	Calle pública, con	28,30 m
Sur :	Manglar, con	28,30 m
Este :	Solar # 1-6, con	205,72 m
Oeste :	A.C.M con	207,70 m

SOLAR # 1-5
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-05-0-0
Área Total : 11.343,82m²

Norte :	Calle pública, con	55,52 m
Sur :	Manglar, con	56,10 m
Este :	Solar # 1-1, con	205,70 m
Oeste :	Solar particular con	200,40 m

SOLAR # 1-6
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-06-0-0
Área Total : 5.753,75m²

Norte :	Calle pública, con	28,30 m
Sur :	Manglar, con	28,30 m
Este :	Solar # 1-7, con	201,74 m
Oeste :	Solar # 1-1 con	205,70 m

SOLAR # 1-7
MANZANA No. 782



Código No. 86-0782-001-07-0-0
Área Total : 5.754,24m²

Norte : Calle pública, con
Sur : Manglar, con
Este : Solar # 1-8, con
Oeste : Solar # 1-6 con

SOLAR # 1-8
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-08-0-0
Área Total : 5.754,24m²

Norte : Calle pública, con 28,30 m
Sur : Manglar, con 28,30 m
Este : Solar # 1-9, con 205,77 m
Oeste : Solar # 1-7 con 205,75 m

SOLAR # 1-9
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-09-0-0
Área Total : 5.755,22m²

Norte : Calle pública, con 28,30 m
Sur : Manglar, con 28,30 m
Este : Solar # 1-10, con 205,79 m
Oeste : Solar # 1-8 con 205,77 m

SOLAR # 1-10
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-10-0-0
Área Total : 5.755,72m²

Norte : Calle pública, con 28,30 m
Sur : Manglar, con 28,30 m
Este : Solar # 1-11, con 205,81 m
Oeste : Solar # 1-9 con 205,79 m

SOLAR # 1-11
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-001-11-0-0
Área Total : 5.756,21m²

Norte : Calle pública, con 28,30 m
Sur : Manglar, con 28,30 m
Este : Solar # 1-12, con 205,82 m
Oeste : Solar # 1-10 con 205,81 m

SOLAR # 2
MANZANA No. 782
Código No. 86-0782-002-02-0-0
Área Total : 16.745,39m²

Norte : Solar 2-3 y calle pública, con 41,86 m
Sur : Manglar, con 46,42 m
Este : Antiguo ACM # 2 calle, con 420,60 m
Oeste : Solar # 2(1-3) con 417,75 m

Juan Carlos Barrezueta Pauta.
- INGENIERO CIVIL-

4



- 4.1.2 CONFIGURACION Y TOPOGRAFIA : Los solares en su mayoría son de forma rectangular y topografía plana
- 4.1.3 SERVICIOS PUBLICOS : El sector donde se encuentran estos solares cuenta con acceso a los servicios de Energía Eléctrica, agua potable, calles asfaltadas y pavimentadas. No cuenta con alcantarillado sanitario.
- 4.1.4 ARBORIZACION Y MEDIO AMBIENTE : El sector cuenta con buena densidad de áreas Verdes, producto de los manglares
- 4.2 DESCRIPCION GENERAL : Se trata de Nueve solares ubicados en el interior de un complejo portuario de los cuales tres(3) y parte de otro se encuentran edificados. El resto de los solares se encuentran en estado natural y sin edificación

5. AVALUO COMERCIAL

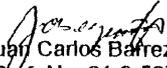
Por las consideraciones anotadas anteriormente, para estos solares se puede establecer a la fecha el siguiente valor comercial:

INMUEBLE	Area			V/M ²	V. COMERCIAL
Solar # 1-1, Mz # 782	5.753,25	m ²	x	\$60,00	\$345.195,00
Solar # 1-5, Mz # 782	11.343,82	m ²	x	\$60,00	\$680.629,20
Solar # 1-6, Mz # 782	5.753,75	m ²	x	\$60,00	\$345.225,00
Solar # 1-7, Mz # 782	5.754,24	m ²	x	\$60,00	\$345.254,40
Solar # 1-8, Mz # 782	5.754,73	m ²	x	\$60,00	\$345.283,80
Solar # 1-9, Mz # 782	5.755,22	m ²	x	\$60,00	\$345.313,20
Solar # 1-10, Mz # 782	5.755,72	m ²	x	\$60,00	\$345.343,20
Solar # 1-11, Mz # 782	5.756,21	m ²	x	\$60,00	\$345.372,60
Solar # 2, Mz # 782	16.745,39	m ²	x	\$60,00	\$1.004.723,40
	68.372,33				\$4.102.339,80

SON: CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 80/100 DOLARES

Nota: Se ha establecido un valor comercial a los lotes de terreno en estado natural, sin considerar las obras de infraestructura realizadas en el interior de los solares # 1-1, 1-5, 1-6 y parte del # 2.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Barrezueta P.
Reg. Prof. No. 01-9-507

Guayaquil, 05 de Diciembre del 2007



59076



Guayaquil, 15 de Febrero del 2008.

REPRESANTACION 25
REGISTRO MERCANTIL
NOMBRAMIENTO 23

Señores
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Ciudad.-

Ref: 19889-7-02 /
115.527-11-03

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General de Accionistas de INARPI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha reelegido a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., como PRESIDENTE de la compañía por el lapso de dos años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Gerente General.

INARPI S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 18 de enero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de febrero del mismo año. La compañía reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez el 1 de agosto de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 17 de septiembre del 2003.

Atentamente,


Juan Alfredo Illingworth Menéndez
Secretario

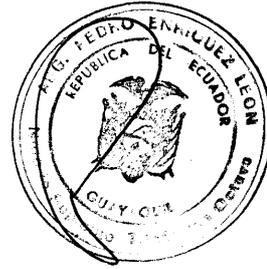
Acepto el cargo de Presidente de la Compañía INARPI S.A. En la ciudad de Guayaquil, a Febrero 15 del 2008.


PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA
RUC 1791269306001
Carlos Alfonso Salazar Toscano, Gerente
C.I. 170216859-0

Registro Mercantil
Guayaquil
COMERCIALIZACION



TLFS.: (593-4) 2603300 - 2603330 • Fax: 2603320 BASE: (593-9) 9155863
Av. Los Angeles, Vía Perimetral - Isla Trinitaria, Calle 51 S.O. y 4º PT. 30 S.O.
Guayaquil - Ecuador - Sudamérica



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE GENERAL DE FUERZAS ARMADAS, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION CIVIL
NOMBRE: JUAN ALBERTO MORALES MENENDEZ
CARRERA: QUAYAS, QUAYASQUIL, CABRO, ZONGA
CARRERA: QUAYAS, QUAYASQUIL, CABRO, ZONGA
CARRERA: QUAYAS, QUAYASQUIL, CABRO, ZONGA

64

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE GENERAL DE FUERZAS ARMADAS, IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION CIVIL
NOMBRE: JUAN ALBERTO MORALES MENENDEZ
CARRERA: QUAYAS, QUAYASQUIL, CABRO, ZONGA
CARRERA: QUAYAS, QUAYASQUIL, CABRO, ZONGA
CARRERA: QUAYAS, QUAYASQUIL, CABRO, ZONGA

64

[Handwritten signature]



GUAYAS

UNIDAD 0914

PIENHCHA CARLOS ALFONSO

PIENHCHA CARLOS ALFONSO

0914 0415 24237 M

PIENHCHA CARLOS ALFONSO

0914 0415 24237 M

Salazar

ECUATORIANA

TRUJILLO

0914 0415 24237 M

PIENHCHA CARLOS ALFONSO

0914 0415 24237 M

BEN 0294036

CERTIFICADO DE VITACION

115-0284

1702168590

NUMERO

CELENA

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PIENHCHA

PROVINCIA

GUAYAS

0914 0415 24237 M

Salazar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 091074118-D

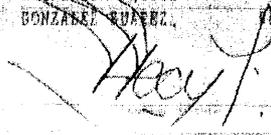
PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL

02 ABRIL 1.966

URUGUAY

08 001 00042

PLAZA QUITO
 BONZABE PEREZ





EQUATORIANA ***** V114412222

SOLTERO

SUPERIOR ABOGADO

RODRIGO PEREZ SERRANO

CONDOMINIO PEREZ

CUATROVINTA PEREZ

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

211409



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

108-0007 NÚMERO 0910741180 CEDULA

PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL

QUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTON





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791269306001

RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

CONTADOR: GALARZA VERA DOLORES MARITZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/2004

FEC. CONSTITUCION: 24/01/2004

FEC. INSCRIPCION: 17/02/2004

FEC. ACTUALIZACION: 07/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1032 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 12 Oficina: PH
Referencia ubicación: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Teléfono Trabajo: 022254323 Teléfono
Trabajo: 022250656 Web: WWW.PBPLAW.COM Fax: 022457830

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

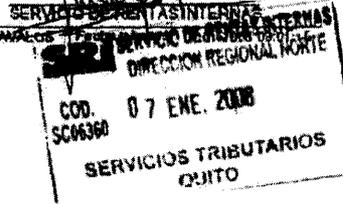
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FINNA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: BAJR023707 **Lugar de emisión:** QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DANA LOS





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791289306001

RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FECH. INICIO ACT.:** 24/01/1994

NOMBRE COMERCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

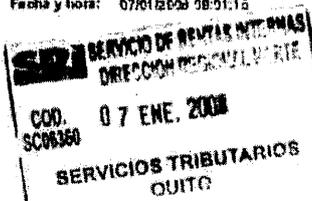
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 12 Oficina: P11
Teléfono Trabajo: 022254323 Teléfono Trabajo: 022260885 Web: WWW.PBP.LAW.COM Fax: 022487860

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Licuario: BAJM020707 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 855 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 07/01/2008 08:01:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992247932001

RAZON SOCIAL: INARPI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ILLINGWORTH MENENDEZ JUAN ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/02/2002 FEC. CONSTITUCION: 20/02/2002

FEC. INSCRIPCION: 26/08/2007 FEC. ACTUALIZACION: 10/01/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBACIÓN

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIWENA Barrio ISLA TRINITARIA Calle: 51 AVA SUR OESTE Número: S/N Intersección: CALLE CUARTA Bloque: P.T.30 S.O Referencia ubicación: JUNTO A TRINIPUERTO Telefono Trabajo: 042603300 Telefono Trabajo: 042603330 Telefono Trabajo: 099155863 Fax: 042603320 Email: maesther.maldonado@ipg.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

TIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Departamento: GUAYAS Lugar de emisión:

GUAYAS
DIRECCION
CENTRAL



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 10/01/2005 09:54 DT

Cárdenas Criollo Manuel R.
DIRECCION DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0892247932001

RAZON SOCIAL: INARPI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **REG. INICIO ACT.:** 20/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: TERMINAL PORTUARIO DE GUAYAQUIL-TPG

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

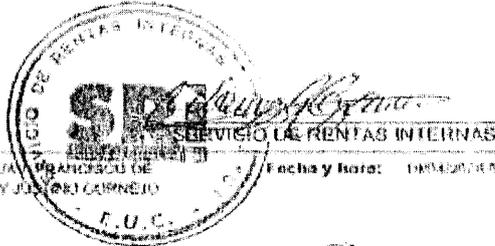
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBACIÓN Y DESESTIBA

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XI MENA Barrio: ISLA TRINITARIA Calle: 51 AVA SUR OESTE
Número, R.U. Intersección: CALLE CUARTA Bloque: P-T-30-G-D Teléfono Trabajo: 042603300 Teléfono Trabajo: 042603300 Teléfono Trabajo: 009155083 Fax: 042603320 Email: monsther.maldonado@tpg.com.ec

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Ubicación: OREAR DENAS **Lugar de abastecimiento:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUAN PABLO GARRIDO (VUL) **Fecha y hora:** 10/04/2014 09:07

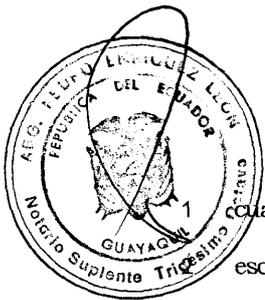
Cárdenas Celollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 N.V., compañía constituida de acuerdo con las leyes de las Antillas
2 Holandesas, en pago de las cuatro millones ciento quince mil
3 acciones que han suscrito en el presente aumento de capital
4 Inarpi S.A.; CINCO.DOS. Que el avalúo de los inmuebles que Mahe
5 Holding N.V. aporta fue aprobado por la Junta General de Accionistas
6 de Inarpi S.A., en sesión del cuatro de agosto de dos mil ocho, con la
7 debida abstención de la accionista aportante, teniendo como
8 referencia fundamental el avalúo pericial relativo a dichos inmuebles,
9 fechado el cinco de diciembre de dos mil siete, elaborado por el
10 ingeniero Juan Carlos Barrezueta Pauta, profesional independiente,
11 debidamente registrado como perito idóneo ante la Superintendencia
12 de Compañías, con el ajuste respectivo correspondiente a la plusvalía
13 considerada desde la fecha del informe pericial hasta la fecha de este
14 aumento, informe que se agrega como documento habilitante. No
15 obstante lo indicado, los accionistas de Inarpi S.A. contraen las
16 obligaciones determinadas en el artículo ciento setenta y dos de la
17 Ley de Compañías, y en particular la de responder solidariamente
18 frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado a
19 las especies aportadas; CINCO.TRES. Que las acciones suscritas por
20 Mahe Holding N.V. en el presente aumento de capital han sido
21 pagadas en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
22 la aportación y transferencia de dominio a favor de Inarpi S.A. de los
23 bienes inmuebles a que se ha hecho referencia en la cláusula Cuarta
24 de este instrumento. Anteponga y agregue usted, señor notario, las
25 demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento
26 de esta escritura pública." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada
27 Roxana Aguirre Avilés, con registro profesional número ocho mil doscientos
28 ochenta y dos, a la que se agregan los documentos habilitantes entregados, los



cuales en un sólo texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos
la aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

5

6 **INARPI S.A.**

7 **R.U.C. # 0992247932001**

8

9

10 **Juan Alfredo Illingworth Menéndez**

11 **C.C. # 0908896442 C.V. # 068-0375**

12

13

14 **PBP REPRESENTACIONES C. LTDA.**

15 **R.U.C. #**

1791269306001

16 **Carlos Salazar Toscano**

17 **C.C. # 170216859.0 C.V. # 115-0284**

18

19 **MAHE HOLDING N.V.**

20

21

22 **Pedro Manuel Pérez Salvador**

23 **C.C. # 0910741180 C.V. # 106-0204**

24

25

26

27

28

EL NOTARIO.

Abogado HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DR.
HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A
MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO EN TREINTA Y NUEVE
FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 08 DE OCTUBRE DEL 2008

[Signature]
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON.
NOTARIO SUPLENTE



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 08-G-DIC-
0008473 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR
ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 08 DE
DICIEMBRE DE 2.008, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INARPI S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN
ESTA NOTARIA EL 22 DE AGOSTO DE 2.008.



GUAYAQUIL, DICIEMBRE 09 DEL 2.008

[Signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.92 del 2.002, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Inarpi S.A., otorgada en ésta Notaría, el dieciocho de enero del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía INARPI S.A..- Guayaquil, diciembre 9 del 2.008.-



Eul

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,008 – 35,621



Conforme a la solicitud Número: 2008- 35621, detallo la siguiente razón de inscripción:

- EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
- 1.- Aporte en el tomo 94 de fojas 46545 a 46550, No.20842 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Diciembre del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [22/ago/2008]; por: ([INARPI S.A. en calidad de ADQUIRENTE], [MAHE HOLDING N. V. en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([86-0782-001-1-0-0 CON MATRÍCULA: 70818], [86-0782-001-6-0-0 CON MATRÍCULA: 86697], [86-0782-001-7-0-0 CON MATRÍCULA: 86698], [86-0782-001-8-0-0 CON MATRÍCULA: 86699], [86-0782-001-9-0-0 CON MATRÍCULA: 86700]).
 - 2.- Aporte en el tomo 94 de fojas 46551 a 46552, No.20843 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Diciembre del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [22/ago/2008]; por: ([INARPI S.A. en calidad de ADQUIRENTE], [MAHE HOLDING N. V. en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([86-0782-002-2-0-0 CON MATRÍCULA: 78498]).
 - 3.- Aporte en el tomo 94 de fojas 46553 a 46554, No.20844 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Diciembre del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [22/ago/2008]; por: ([INARPI S.A. en calidad de ADQUIRENTE], [MAHE HOLDING N. V. en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([86-0782-001-5-0-0 CON MATRÍCULA: 180333]).
 - 4.- Aporte en el tomo 94 de fojas 46555 a 46556, No.20845 del Registro de Propiedades, el Diecinueve de Diciembre del Dos Mil Ocho, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Octava] de [Guayaquil] el [22/ago/2008]; por: ([INARPI S.A. en calidad de ADQUIRENTE], [MAHE HOLDING N. V. en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([86-0782-001-10-0-0 CON MATRÍCULA: 86701], [86-0782-001-11-0-0 CON MATRÍCULA: 86702]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>Matrícula Inmobiliaria</u>
86-0782-001-1-0-0	70818
86-0782-001-6-0-0	86697
86-0782-001-7-0-0	86698
86-0782-001-8-0-0	86699
86-0782-001-9-0-0	86700
86-0782-002-2-0-0	78498
86-0782-001-5-0-0	180333
86-0782-001-10-0-0	86701
86-0782-001-11-0-0	86702

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de éste certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 19 de diciembre de 2008

Impreso a las 14:52:29

Trabajados por:



Digitalizador : SN
Calificador de Título : MVASQUEZ
Calificador Legal : MVASQUEZ
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2008 35.621
Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegado

